



Resolución Jefatural Nº 00110-2007-INIA.

Lima, ...04... de ...M...A...Y...O... de 2007...

VISTO:

El Oficio N° 218-2007-INIA-DGIA/DG, de fecha 23 de abril de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Ley N° 28987 se precisó las funciones de la Entidad restituyéndose su denominación como Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, funciones que entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **CEBADA INIA 416 – LA MILAGROSA**, al haberse determinado que tiene buena adaptación a las condiciones agroecológicas de la Sierra Central, es tolerante a la roya amarilla y presente buena calidad de grano para la agroindustria; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **CEBADA INIA 416 – LA MILAGROSA.**

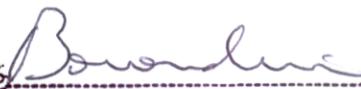




Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **CEBADA INIA 416 – LA MILAGROSA** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.


ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEAN
JEFE
Instituto Nacional de Investigación Agraria